CONTRATO Nº 104/2.013

CONTRATACION DE ALQUILER

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Abog. Benito Ricardo Aguayo Fernández, con Cédula de Identidad N° 550.861 y el Secretario Municipal Abog. Vicente Aquino Chaparro, con Cédula de Identidad N° 2.939.369, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa Domi Emprendimientos, domiciliada sobre la calle Guatambú c/ Palma – Nueva Esperanza, Departamento Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora María Dominga Arteta Moraga, con Cédula de Identidad N° 1.704.565, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO POR CONTRATACION DE ALQUILER", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el CONTRATISTA, con relación a la **"Contratación de Alquiler"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y/o servicios, las especificaciones técnicas,
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d) (indicar expresamente cualquier otro documento que se considere incluir como parte del contrato).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 30, objeto del gasto específico **Rubro 250**, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Nueva Esperanza; Recursos Ordinarios; hasta la suma de **Gs: 28.800.000 (veintiocho millones ochocientos mil)**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 248.478**

3.3. La Convocante abonara los pagos en moneda nacional (guaraníes) dentro de un plazo no mayor de 8 días, este plazo comenzara a contarse desde el día siguiente de la fecha de Recepción de la Factura, en la Tesorería Municipal.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LOCACION DE INMUEBLE N° 01/2.013**, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza, según **Resolución N° 658/2.013** La adjudicación fue realizada por **Resolución N° 696/2.013.**

5. VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre del presente año.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

Benito Ricardo Aguayo
Intendente Municipal

Ítem	CODIGO DE CATALOGO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	80131502-001	Alquiler de una oficina con baño privado (casa p/ uso institucional)	Meses	12	1.200.000	14.400.000
					TOTAL	**14.400.000**

Son guaraníes catorce millones cuatrocientos mil.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El local alquilado será entregado en el lugar indicado por la convocante inmediatamente después de la firma de contrato.

8. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

8.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta pueden ser presentados en:

a. Declaración Jurada

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Alquiler de una casa con oficina, baño privado para uso de la Administración Operativo de la ANDE.

10. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONVOCANTE

10.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento de la cláusula octava del presente contrato.

10.2. Si el CONTRATISTA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

11. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de DEL CONTRATISTA.

11.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el CONTRATISTA fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.

c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

d) Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

e) Grave negligencia del CONTRATISTA en el cumplimiento del contrato.
Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el CONTRATISTA.

11.2. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al CONTRATISTA dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

Benito Ricardo Aguayo
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

12. Extinción del Contrato

12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
Vencimiento del plazo.
Acuerdo mutuo.
Rescisión por causa imputable a El CONTRATISTA.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.
Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

13. Jurisdicción

13.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salto del Guaira, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Nueva Esperanza, Dpto. de Canindeyú, República del Paraguay, a los doce días del mes de febrero del año dos mil doce.-

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

.....
Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

.....
Abog. Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal

.....
María Dominga Arteta Moraga
Representante Legal Domi Emprendimientos
Contratista